CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA DALMI S.R.L.

Entre la Circunscripción Judicial Caaguazú, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto, por el Presidente del Consejo de Administración, **Abog. CARLILE GAUTO SANABRIA**, con Cédula de Identidad Nº 667.594, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DALMI S.R.L.**, RUC N° 80016745-7 representada para este acto por el **Sr. Rubén Vázquez Piati**, con Cédula de Identidad Nº 480.365, según Poder de representación otorgada por Escritura Pública Nº 57 de fecha 24 de febrero de 2.006, domiciliada en Lomas Valentinas c/ Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** en relación a la **LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA" ID: 256.043**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 21 de fecha 03 de mayo de 2.013, y que será proveído por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Notificación del Contratante al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato
(j) Las Especificaciones Técnicas
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

DALMI S.R.L. Lomas Valentinas y Indep. Nacional Teléf.: 381.572 - 372.180

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 , objeto del gasto específico 331 y 334 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 37.429.480 (treinta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2013 con el Código Nº: 256.043.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación nacional por concurso de ofertas N° 01/2013, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según resolución N° 09 del 28 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 21 del 03 de mayo del 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es 60 días a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 37.429.480 (treinta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta), IVA incluido,** según el siguiente detalle:

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas s/ Indep. Mac.
Teléf.: 391.572 - 373.180

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLOS W. GAUTO G.
PRTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N°010 /13

Item.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
GRUPO 331: PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON									
3	Papel Bobina P/ Fax	En rollos blanco, p/ unidad, apto para maquina cuya especificación medida 216 mm, rollos de 30 metros	UNIDAD	ROLLOS	500	Termax	España	5.753	2.876.500
GRUPO 334 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON									
4	Papel Higiénico	Perfumado, de 30 metros x 10 cm, de textura suave, de alta absorción, doble hoja por rollo.	UNIDAD	ROLLOS	12800	Bambino Premiun	Nacional	2.013	25.766.400
5	Servilletas de Papel	Color blanco, p/ paquetes de 90 unidades, medida 20 x 20 cms.	UNIDAD	PAQUETES	648	Drink	Nacional	1.210	784.080
12	Cartulina	color celeste de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad	2500	Multiverde	BRASIL	1.177	2.942.500
13	Cartulina	color verde de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad	2500	Vital	India	1.012	2.530.000
14	Cartulina	color amarillo de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad	2500	Vital	India	1.012	2.530.000
									37.429.480

DALMI S.R.L. Lomas Valentinas - Mdo. Nac. Teléf.: 021-572-373.180

El Banco y Número de cuenta, del **Contratista,** en el que se realizará el pago, la información en cuenta Bancaria es el BANCO ITAU N° 36231/3.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, lo detallado en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7.3. Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

No se aceptaran entregas parciales de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

10.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato.

10.2. La misma deberá ser presentada dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por la **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. e).

DALMIS R.L.
Lonas Valencianas al Indep.
Teléf.: 391.572 - 373.180

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDIC.

10.4. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Fiscal del Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Presentación
		GRUPO 331: PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON		
3	Papel Bobina P/ Fax	En rollos blanco, p/ unidad, apto para maquina cuya especificación medida 216 mm, rollos de 30 metros	UNIDAD	ROLLOS
4	Papel Higiénico	Perfumado, de 30 metros x 10 cm, de textura suave, de alta absorción, doble hoja por rollo.	UNIDAD	ROLLOS
5	Servilletas de Papel	Color blanco, p/ paquetes de 90 unidades, medida 20 x 20 cms.	UNIDAD	PAQUETES
12	Cartulina	color celeste de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad
13	Cartulina	color verde de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad
14	Cartulina	color amarillo de 180 gramos, medida 70X100 cms.	UNIDAD	Por Unidad

DALMI S.R.L.
Lasses Velantiewa c/ Indep. Nac.
Teléf.: 381.572 - 372.180

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio de 2013.

DR. CARLILE W. GAUTO
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firmado por _____ Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por _____ DALMI S.R.L.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DALMI S.R.L.
Lanzas Valientes e/ Indep. Nac.
Teléf.: 301.672 - 373.180